CONTRATO NÚMERO 3271 DE 2023
ADICION NUMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO:	**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS.**
VALOR SOLICITADO:	**TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ ($35.464.510)**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT. 800.215.807-2** **BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.383.358-9**

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 7 de marzo de 2023 y posesionada mediante acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.371, actuando en nombre y representación de **BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S** identificado con **Nit.900.383.358-9**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa, se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anterior, celebramos el contrato Principal No. 3271 del 12 de septiembre de 2023, hemos convenido adicionar el contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2023, el contratista BIOLOGIKA PROYECTOS SAS, solicita adición del contrato 3271 de 2023, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ ($35.464.510).**

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición del contrato 3271 de 2023 , suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con memorando 2023I-VBOG-037548 del 14 de diciembre de diciembre de 2023, la Subdirección de Sostenibilidad solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición.
4). Que las garantías que amparan las obligaciones derivadas de la orden de inicio del contrato No. 3271 de 2023 I del 05 de octubre de 2023, EL INSTITUTO las aprobó a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 21 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del trato 3271 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato 3271 de 2023, **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ ($35.464.510),** para un valor total **de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($115.464.510) MONEDA CORRIENTE.**

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO, se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ ($35.464.510).**

PARÁGRAFO Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48423 del 08 de marzo de 2023, expedidopor el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ ($35.464.510),)** así: a) Del rubro C-2410-0600-2-0-2410004-02, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ ($35.464.510),** con fecha de operación del 29 de noviembre de 2023

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÀUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyecto: Katerin Gómez Olaya, Abogada SGCP.
Vo. Bo. Minuta: Paola Rincón, Líder SGCP.